

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 26-SP14192**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S. A.**, R.U.T. N°76.124.890-1, con domicilio en Av. Providencia N°111, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada por Decreto Supremo N°71 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) Estaciones Base.

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
713-723 768-778	Decreto: 71 /2015	LTE	10M0W7WEW	Antenas direccionales, ganancia máxima 11,19 dBi.	20

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				G	M	S	G	M	S	
Aysén – Río Exploradores - Aeródromo	Ruta X-728, Km 76,540 Lado izquierdo), sector aeródromo	Río Ibáñez	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	46	21	5,1	73	19	22,7	1
Aysén – Río Exploradores - Embarcadero	Ruta X-728, Km 85,910 Lado izquierdo), sector embarcadero	Río Ibáñez	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	46	19	23,90	73	24	53,57	1

Las Estaciones Base se conectarán a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La Infraestructura soporte de las Estaciones Base, se indica a continuación:

Características tipo de soporte			Etapa
Nombre	Estructura	Altura (m)	
Aysén – Río Exploradores - Aeródromo	Monoposte	12	1
Aysén – Río Exploradores - Embarcadero	Monoposte	12	1

3. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [meses]	2 [meses]	3 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

